

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8998** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 128/2016, N.I.G.: 26089 42 1 2016 0001302 relativo a la mercantil Ofi-Centro Servicios y Formación, S.L., con domicilio social en calle Lardero, n.º 19, de Logroño, y CIF B26477307, en el cual se ha dictado Auto con fecha 7 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva, dice:

1. Debo Declarar y Declaro el concurso voluntario de la entidad Ofi Centro Servicios y Formación, S.L., y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa.

2. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art. 177 no cabe recurso alguno.

Logroño, 7 de marzo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A160011052-1**